



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



TEPEXIC (Lugar entre peñascos)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGÍA

LICENCIA DE CONSTRUCCION MUNICIPAL No. 106/2021

Nombre de propietario ENRIQUE VILLEGAS ALEJANDRE

Calle PROLONGACION NOGAL

Poblado, Colonia o Fracc. NOXTONGO 1 RA SECCION

No. 1 1 4 Lote *** Manzana ***

Licencia de CONSTRUCCIÓN

Destino de la obra HABITACIONAL

Construcción Total	2 3 0 . 0 0 0	M ²	m ²	CONSTRUCCION
Superficie por construir Planta Alta	2 3 0 . 0 0 0	M ²	m ²	CONSTRUCCION
Superficie por construir Planta Baja	* * * . * * *	M ²	m ²	
Superficie de construccion anterior	* * * . * * *	M ²	m ²	

Técnico Responsable ARQ. SERGIO O. MONROY PADILLA

Domicilio Profesional CALLE GARDENIA No. 19, COLONIA EL EDEN; TEPEJI DEL RIO DE O.; HGO.

Director Responsable y Corresponsable 1 5 9 Cedula Profesional No. 5 1 2 9 2 0 1

Corresponsable _____

Domicilio Profesional _____

Director Responsable y Corresponsable _____ Cedula Profesional No. _____

Según recibo de pago de la Tesorería Municipal / DERECHOS DE LICENCIA \$ /

Fecha de Expedición de la Licencia 01 DE JULIO DE 2021

Fecha de Vencimiento de la Licencia 30 DE JUNIO DE 2022

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecología



ARQ. ERIKA BERENICE TORRES GONZÁLEZ

Vo. Bo. (Lugar entre peñascos)



LIC. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA

039-lic -106-05-julio-2021-noxtongo 1 ra seccion-prol nogal-enrique villegas alejandre-230.00 m²-arq sergio o monroy padilla

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



TEPEXIC (Lugar entre peñascos)

NOTAS:

- ESTA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS DEBEN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LOS INSPECTORES. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTADISPOSICION AMERTA UNA SANCION.
- AL VENCER LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA SE DEBE OBTENER LA PRORROGA DE LA MISMA O EN CASO DE NO ESTAR TERMINADA LA OBRA AVISO DE SUSPENCION. DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERAN COLOCARSE MATERIALES PETREOS O AGREGADOS (GRAVA, ARENA, CEMENTO, PIEDRA, SCREEM O SIMILARES) EN LA VIA PUBLICA.
- ESTA AUTORIZACIÓN DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.
- SE OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION CON FUNDAMENTO EN EL TITULO QUINTO ART. 115 FRACCIÓN V INCISO F DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SECCION SEXTA, ART. 168, 171, 172, 174, 175 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ; CAPITULO VIII ART. 153 PARTE II Y XII, ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 74 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DEL TEPEJI DEL RIO.
- EL INTERESADO TIENE DE PLAZO 180 DIAS PARA RECOGER ESTE DOCUMENTO, EN CASO DE QUE NO LO HAGA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL NO SE HACE RESPONSABLE POR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DESPUES DE ESTA FECHA DE RECEPCIÓN.